



MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DFV-125

Fecha: 31 AGO 2017

Destinatario:

Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Entidades Cooperativas de carácter Financiero, Organismos Cooperativos de Grado Superior, Instituciones Oficiales Especiales – IOE (Banca de Segundo Piso), Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Aseguradoras, Bolsas de Valores, Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales y otros Comodities, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Comisionistas de la Bolsa Nacional Agropecuaria, Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Administradoras de Sistemas de Negociación y de Registro de Operaciones sobre Valores, Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Alto Valor, de Bajo Valor y de Compensación y Liquidación de Operaciones sobre Valores, Divisas, Derivados y otros Activos financieros, Sociedades de Capitalización, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, Depósitos Centralizados de Valores establecidos en Colombia, Superintendencia Financiera de Colombia, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

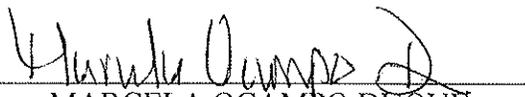
ASUNTO: 99 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS TÍTULOS VALOR
EXPEDIDOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA

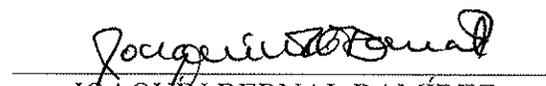
La presente circular deroga en su totalidad el Asunto 99 - **“DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS TITULOS VALOR EXPEDIDOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA”** contenido en la Circular Reglamentaria Externa DFV - 125 del 29 de julio de 1991, correspondiente al Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores.

La citada circular mediante la cual se informaban las características generales de seguridad de los títulos valores físicos expedidos por el Banco de la República, con el ánimo de suministrar una herramienta de apoyo en la validación de las transacciones que se realizaban con estos, se deroga a partir de la fecha debido a que en la actualidad la totalidad de los títulos en expedidos por el Banco son desmaterializados y las transacciones con estos se realiza mediante el mecanismo de anotación en cuenta en el Depósito Central de Valores.

Se aclara que la numeración de la Circular Reglamentaria Externa DFV - 125 del 29 de julio de 1991, corresponde al anterior sistema de numeración NO VITALICIA asignada a las circulares reglamentarias antes del 10 de octubre año 2003.

Atentamente;


MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria